

El Magisterio Balear

SEMANARIO DE PRIMERA ENSEÑANZA

ÓRGANO DE LA ASOCIACIÓN DE MAESTROS DE ESTA PROVINCIA

REDACCIÓN: Unión entre 6 y 8

DIRECTOR.

Precio de suscripción:

ADMÓN: S. P. Nolasco-7

EL SR. PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN

9 pesetas anuales

Este periódico se reparte gratis á los asociados



Don José Porcel y Mas

MAESTRO JUBILADO

Ha fallecido

(E. P. D.)

La Junta Directiva de la Asociación Provincial de Maestros de Baleares suplica á sus asociados rueguen á Dios en sus oraciones por el alma del finado, en lo que recibirán especial favor.

SUMARIO: SECCIÓN OFICIAL: R. O. de 27-III-11, con instrucciones para el abono y justificación de los gastos de material — SECCIÓN DOCTRINAL: Para nosotros, por J. Capó.—Desde Alayor, por P. J. Fornés.—El trabajo manual en las escuelas hispano-americanas, por M. de Toro —SECCIÓN PROVINCIAL: Extracto del acta de la sesión celebrada por la Junta Local de primera enseñanza el 13-IV-11.—SECCIÓN DE NOTICIAS: De la Provincia.

SECCIÓN OFICIAL

27 de marzo de 1911. (B. O. del Magisterio de I. P. del 4 de abril).—Real orden con instrucciones para el abono y justificación de los gastos de material:

«Ilmo. Sr.: El presupuesto vigente con-

signa los créditos destinados al pago de material de escuelas de primera enseñanza en el cap. 6.º, art. 1.º, bajo el concepto de *Indemnizaciones á los maestros por los gastos de material pedagógico y demás, necesarios para el aseo, limpieza y conservación, etc.:*

Considerando que este concepto requiere ante todo acreditar y justificar la entrega de la asignación que corresponde á cada maestro con la rapidez y puntualidad que exige la naturaleza del servicio, sin que esto sea obstáculo para obtener después y en forma conveniente las garantías necesarias á la debida inversión que de su asignación debe hacer el maestro:

Considerando que uno y otro servicio pueden realizarse dentro de las disposiciones legales vigentes, justificando en los plazos reglamentarios ante el Tribunal de Cuentas del Reino el abono de las indemnizaciones á que cada maestro correspondan de modo que no sufra retraso este servicio y sean atendidas las constantes reclamaciones de aquel alto centro, quedando á disposición del Tribunal y de esta Superioridad las cuentas que deben rendir los maestros para ser reclamadas é inspeccionadas cuando se juzgue útil y conveniente,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acordar que así se resuelva, aprobando las nuevas instrucciones, que son las dictadas en 7 de mayo de 1904, con las modificaciones necesarias á los efectos expresados, que se insertan á continuación.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 27 de marzo de 1911.—*Salvador*.—Señor director general de Primera enseñanza.

INSTRUCCIONES

para el abono y justificación de los gastos de material de las escuelas públicas, aprobadas por la anterior Real orden.

Presupuestos.—1.º Los maestros y maestras encargados de las escuelas públicas formularán y presentarán por duplicado en las Juntas locales dentro del mes de octubre de cada año, un presupuesto (modelo número 1) de los gastos de material de sus escuelas para el año siguiente, debiendo ser su importe total igual á la sexta parte del sueldo legal de la escuela, como preceptúa el Real decreto de 26 de octubre de 1901, excepto los maestros y maestras de las escuelas graduadas anejas á las Normales, que tendrán como dotación de material para sus escuelas, 625 pesetas las agregadas á las Normales Elementales, y 1.125 las que lo estén á las Superiores, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 29 de agosto de 1899.

A continuación de este presupuesto el maestro que tenga á su cargo la enseñanza de adultos formulará el presupuesto de la asignación del material que deba percibir para estas atenciones.

2.º Estos presupuestos comprenderán el detalle de los descuentos que gravan el material, y distribuirán después el líquido que resulte en las atenciones de la escuela, aseo del local, material fijo, libros y útiles de enseñanza necesarios para los niños pobres, procurando, en cuanto sea posible, invertir la mitad de la asignación en libros y útiles de enseñanza.

Al presupuesto deberá unir el maestro un inventario, por duplicado, de los enseres y útiles que se custodian en la escuela, con expresión de su número y estado de conservación en que se hallan (modelo número 2).

3.º Las Juntas locales remitirán á la provincial de Instrucción pública, con su informe y durante el mes de noviembre de cada año, los dos ejemplares del presupuesto formulados por los maestros, y la Junta provincial, oyendo el informe y propuesta del inspector de primera enseñanza, aprobará el presupuesto previa solvencia de los reparos que á su redacción hubiesen creído conveniente formular, devolviendo al

maestro un ejemplar en el que se haga constar la aprobación; el gobernador, presidente de la Junta provincial, reclamará directamente del maestro el presupuesto del material, si transcurrido el mes de noviembre no lo hubiese remitido la Junta local.

El inspector de primera enseñanza, al informar los presupuestos, hará constar expresamente en el de adultos que las enseñanzas se hallan establecidas en la escuela y que vienen prestándose por el maestro. Sin que se cumpla este requisito, no podrá incluirse el importe del material que debe percibir el maestro en la certificación que exige el número siguiente.

Certificaciones de las Juntas.—4.º Recibidos en la Junta provincial de Instrucción pública todos los presupuestos formulados por los maestros y maestras de la provincia, el secretario de la misma Junta deberá agruparlos por partidos judiciales, y el total que á cada partido corresponda habrá de ser detallado en una certificación (modelo núm. 3) que comprenderá el nombre de los habilitados, la designación de los partidos judiciales, el importe total de los sueldos legales de las escuelas del partido, sin incluir retribución ni gratificación alguna, y el total importe de la sexta parte del material que á cada partido corresponda. Una y otra columna deben ser totalizadas.

5.º De igual modo se redactarán por partidos judiciales (modelo número 4) las relaciones certificadas que comprendan el importe de las atenciones de material de adultos, cuidando de incluir la correspondiente consignación en todas las escuelas que, según las disposiciones vigentes, puedan ser desempeñadas indistintamente por maestro ó maestra, consignación que será reintegrada al Tesoro si la escuela diurna estuviera desempeñada por maestra en la época de la clase nocturna para adultos.

6.º Unas y otras certificaciones servirán de base para la expedición de los libramientos con que han de ser satisfechos los gastos de material, á cuyo fin serán remitidos á la Dirección general de Primera Enseñanza, con la firma del secretario y Visto Bueno del gobernador presidente, antes del día 1.º de febrero de cada año.

No será, por tanto, necesario remitir á la Dirección las antiguas relaciones certi-

ficadas, en las que constaba por partidos judiciales el pueblo, el nombre de los maestros, etc; estas relaciones ó resúmenes de los presupuestos de las escuelas deben redactarse como minuta que sirva de base para expedir las certificaciones (modelos números 3 y 4), y quedarán archivadas con los presupuestos de cada escuela en las Juntas provinciales á disposición de la Dirección general para cuando tenga á bien reclamarlas.

Libramientos.—7.º Los libramientos de material se expedirán á justificar por la Ordenación de Pagos de este Ministerio, en virtud de las órdenes que se dicten por la Dirección general, una vez que hayan sido examinadas las certificaciones de las Juntas, deduciendo en el importe total de las de cada partido judicial para las escuelas diurnas el 10 por 100 que corresponde percibir á la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio, y que será librado en firme á favor del habilitado que la Junta designe.

La expedición de los libramientos se hará por trimestres en las atenciones de las escuelas diurnas y por semestres en las de adultos, y siempre á favor de los habilitados á cuyo cargo esté el servicio, librándose en cada trimestre ó semestre la parte proporcional que corresponda del total importe de los presupuestos aprobados.

Habilitados.—8.º Los habilitados que tienen á su cargo el pago de las atenciones del personal de primera enseñanza, elegidos para este fin por los maestros en los partidos judiciales de cada provincia, tendrán á su cargo asimismo el servicio de habilitación del material de las escuelas públicas diurnas y de adultos.

9.º Los habilitados de material de las escuelas públicas de primera enseñanza percibirán, como premio de habilitación, el 0'53 por 100 de los libramientos que realicen para el pago de estas atenciones, descontando su importe proporcional de la consignación que deba ser entregada á cada maestro por la cantidad asignada á su escuela, después de deducidos en las diurnas el 10 por 100 que corresponde á la Junta Central de Derechos pasivos.

Recibos del maestro.—10. Inmediatamente después de hecho efectivo por el habi-

litado el importe del libramiento de material del partido ó partidos judiciales que se hallen á su cargo, realizará el pago á cada uno de los maestros interesados, obteniendo de éstos un recibo, que se redactará conforme á los modelos números 5 ó 6, según se trate de atenciones en la escuela diurna ó de adultos.

Descuentos.—11. Al hacer el pago de estas atenciones, el habilitado descontará, de la cantidad que corresponda al total de material librado para atenciones de la escuela, el 1,20 por 100 de pagos al Estado á que está sujeto el material, y el 0,50 por 100 de Habilitación. Estos descuentos se harán constar en los recibos modelos números 5 ó 6, prescindiendo del importe del 10 por 100 que del material de escuelas diurnas corresponde á la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio, pues el libramiento será percibido por los habilitados con la baja de este descuento, que no deberá, por tanto, figurar ni en los recibos del maestro ni en las cuentas del habilitado.

Justificaciones de gastos por los habilitados.—12. A los treinta días de la fecha en que los habilitados hubiesen hecho efectivo el importe del libramiento, formularán á su vez y remitirán á la Sección de Instrucción pública de la provincia una cuenta justificando la entrega á los maestros de los fondos percibidos para las atenciones de material de cada partido judicial durante el trimestre ó semestre que comprenda la cuenta.

13. Se compondrá la cuenta de una carpeta general (modelo núm. 7), en la que ha de consignarse el nombre de la provincia, del partido judicial y, bajo el epígrafe de Data, la relación de los pueblos, escuelas y el importe íntegro de las cantidades correspondientes á cada una de las escuelas de cada pueblo; la suma de todas estas cifras parciales formará el importe total de la Data.

A continuación se liquidará la cuenta, consignando bajo el epígrafe de Cargo el importe del libramiento ó libramientos realizados; se repetirá debajo la suma total de la Data, y la diferencia se consignará inmediatamente, determinando el saldo igual

ó el remanente que exista, según la inversión del libramiento.

14. Cada una de las partidas que formen la Data de la cuenta remitida por el habilitado á la Sección de Instrucción pública de la provincia se justificará uniendo á la carpeta general, con su número correspondiente, el recibo que subscribió el maestro (modelo números 5 ó 6).

De la carpeta general se harán dos ejemplares: uno original, con los recibos, y otro en copia, sin que sea necesario unir á éstas copias de los recibos.

No deberán, por lo tanto, las cuentas de los maestros ser unidas á las de los habilitados, á quienes en lo sucesivo sólo queda encomendado acreditar, por medio de los recibos que deben cederles los maestros, el pago de la asignación que á cada uno corresponda, ó, en su caso, los reintegros legales.

(Se concluirá.)

SECCIÓN DOCTRINAL

Para nosotros

...Reformas...?

El germen de reforma soñado y suspirado por varias generaciones de maestros empieza á salir del pesado letargo en que yacía.

Discreto ó desdichado, el paso que se ha dado para aumentar los haberes en cuanto ha sido posible en el año y presupuestos actuales es siempre un avance en el camino del bienestar para los que vendrán.

Nos hallamos en el umbral de nuestra verdadera posición. Es una ley fatal y como todas tendrá que cumplirse. Algún día será comprendido por todos los poderes la importancia de nuestra misión y se nos dará cuanto pidamos justa y racionalmente.

Empero yo sospecho que no puede ser suficiente esta reforma económica para realzar nuestra personalidad. Necesitamos algo más serio y más profundamente verdadero, algo que modifique nuestro modo de ser, evolucionando al par que evolucionan todos los seres y todas las ideas. Por que es seguro que la misión que nos han

confiado ó que hemos deseado, exige más de lo que nosotros le damos.

Pongámonos fuera de la visual de nuestros ojos y por un momento juzguemos el papel que desempeña nuestra clase en la obra del mundo. Nos ruborizamos al ver el bajo nivel intelectual en que vegeta la inmensa mayoría. Nosotros mismos lanzaríamos el grito: «No hay maestros».

¿Causas?

Son muchas y de muchas clases. Pero la más principal es que no se tiene justa idea de la misión de maestro ni vocación. Cada curso se expiden ocho ó nueve títulos de maestro elemental (hablo de Mallorca) que irán á sus casas con la seguridad de ser «algo» y «alguien» ya en el mundo, porque tienen en su bolsillo un título profesional. ¿Y son maestros?

Que lo digan ellos mismos sinceramente. Han estudiado «nociones» tan sólo de las ciencias más indispensables para la vida ordinaria, menos intensamente que los Bachilleres y aún así, á duras penas las han aprobado. Han leído Pedagogía y no saben lo que es: creen de ella lo que dijo cierto maestro: «Pedagogía es un libro que costó seis pesetas». No se preocupan de los problemas latentes, de la educación, de la vida escolar, de la vida en su acepción más elevada. Han estudiado Gramática y ninguno es capaz de escribir cuatro líneas sin faltas de ortografía y de construcción. Aprenderán algún día? Claro que sí; tropezando se aprende á caminar: escribiendo aprenderán á escribir. ¿Y cuando será? Cuando estén frente de una escuela, cuando «enseñen».

Y así de las demás asignaturas.

Claro que no quiero culpar á los profesores. No tienen la culpa ellos sino el Estado. Consideran lo mismo una asignatura explicada á los niños del Instituto que la misma enseñada á los maestros y esto no es exacto.

Y en dos años de clases alternas y con una enormidad de materias que estudiar... así, no es posible saber nada, absolutamente nada.

Para tener elementos de cultura general se exigen seis años de estudio. Para poder comunicar la misma cultura dos cursos tan sólo se consideran suficientes.

*
* *

Todos estamos convencidos de lo poco que valen los títulos académicos en España, tal vez debidos á la facilidad con que se obtienen. Pero creo que si hay alguno que exige alteza de miras y profundidad de conocimientos debe ser el de Maestro. Nadie se atreverá á sostener que los estudios del Magisterio son suficientemente profundos para formar una idea exacta y precisa de todos los programas que han pasado ante la vista del aspirante. Y sabemos también que no basta eso. Hay algo en la vida que sólo lo enseña la misma vida.

Forma parte de nuestros estudios esta visión práctica de la vida escolar? No, rotundamente. El maestro recién salido de la normal, aún cuando hayan sido brillantes sus estudios, no sabe lo que son los niños, ni lo que es una escuela, ni lo que es la vida.

Se formará mientras espera oposiciones en que tomar parte?

Es dudoso. Más aún, es seguro que no.

* * *

Cualidades de los maestros?

No las iremos exponiendo una á una dogmáticamente como suelen hallarse en los tratados de Pedagogía, sólo insistiremos en algunas que deberían ser la esencia de su propia esencia.

El maestro ha de ser un *hombre* y un *hombre serio*.

La vida moderna, aquí, entre nosotros, es mirada como una cosa muy baladí. La cuestión es pasar el tiempo lo más alegre posible, sin quebraderos de cabeza, sin momentos de amargura, sin dudas y sin cavilaciones.

Y la vida mundana, la vida exterior á quien se da toda la personalidad, es tan vana que cuando uno se entrega á ella, con ella vive siempre y entre sus risas estrepitosas vegeta, temeroso de hallarse á solas ante el vacío terrible que reina en su corazón.

Buena es la alegría: lo mejor del mundo es. Pero la alegría sana del que cumple con su deber: la alegría acariciadora del que vence en sus luchas con la vida. Reid y cantad, estad alegres siempre. Pero que os nazca del fondo del corazón y no vayais á buscarla fuera de vosotros.

El jóven maestro que sale de la Normal, se halla rodeado de esa atmósfera envenenada de flirt y de nimiedad. ¿Es difícil sacarle de ese ambiente? Hoy sí, porque sigue en su misma velocidad el desliz del mundo en su mismo camino de tonterías. Pero si en su educación profesional se le dirigiera seriamente á un punto de reflexión desde donde pudiera dominar la inmensidad del mar de la vida, y las líneas blancas de los caminos que *deben* ser ellos, para que la humanidad apartándose del campo lleno de espinas les siga rectamente, sinceramente: si hallaran en alguna parte un trozo de esa patria de verdad, y de serenidad en donde saturarse de ideal y de virtud seguirían fatalmente el ejemplo, factible por ser humano.

* * *

En tiempos que vendrán, será analizada la obra actual del Magisterio. ¿Será el juicio de las futuras generaciones, la crítica amarga de una censura? Es indudable. No cumplimos la misión que nos hemos impuesto.

Por eso intitulo esas líneas con la interrogación... Reformas..?

Son necesarias. Pero que arranquen de raíz cuanto hay de pequeño y de mezquino en nuestra obra. Que se regenere la naturaleza del maestro antes de regenerar la del niño.

Maestros jóvenes: ¿Hemos de esperar que sean otros quienes nos arrojen al rostro el baldón de nuestra insuficiencia? No lo esperemos. Trabajemos seriamente en el cumplimiento justo y preciso de nuestra obligación. Si los padres de los niños que se nos confían no claman contra nosotros, escuchemos la voz de la conciencia. Hagamos lo que ella nos dice?

JUAN CAPÓ.

SECCIÓN PROVINCIAL

Junta local de primera enseñanza

Sesión del día 13 de abril de 1911.

En las Casas Consistoriales esta Junta ha celebrado sesión bajo la presidencia del Alcalde Sr. Alemañy, y con asistencia de

los señores Roca, Marqués, Llobera, Terrades, Mir y Font.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se enteró de que han quedado cumplimentadas en las escuelas públicas del Molinar de Levante, las disposiciones prevenidas.

Enteróse de que la Junta provincial de Instrucción pública ha sancionado el acuerdo de la Junta local, relativo al traslado del maestro don Emilio González, desde el Molinar á una escuela de esta ciudad.

Se acordó quedara sobre la mesa una documentación que el maestro don Gabriel Comas eleva al ministro de Instrucción pública en súplica de que se declare graduada la escuela que regenta en Santa Catalina.

Enteróse: de que en la Academia de Corte y Confacción ha ingresado una nueva alumna; y de que en la escuela de niñas del Hostalet d'en Cañellas ha terminado la clase de adultos.

A propuesta del señor Llobera se acordó conceder una recompensa ó distinción á la maestra doña Emilia Zalama, del Hostalet d'en Cañellas, por el celo y actividad de que viene dando muestras en la enseñanza.

Se dió lectura de una instancia suscrita por doña Catalina Mulet Monserrat, ofreciendo en arriendo una finca de su pertenencia, para instalar en ella una de las escuelas públicas de este municipio.

Se acordó que dicho asunto pase á informe de la Comisión designada al efecto, compuesta de los señores Font y Peña, Marqués y Luigi y Bennasar, para que ésta proponga á la Junta lo que estime procedente.

Se dió cuenta del informe emitido por la Comisión que en su día se designó, para que con respecto á las escuelas públicas de este municipio tenga su debida aplicación el Real decreto de 25 de febrero último, cuyo trabajo despues de breves manifestaciones hechas por el señor Terrades, fué aprobada en todos sus partes.

A indicación del Sr. Font y Peña se acordó proponer al Ayuntamiento que con cargo á la consignación obrante en el vigente presupuesto, se digne conceder una

gratificación á la escuela de niñas del Vivero y á la de niñas de «Se Creu Vermeya».

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión.

SECCION DE NOTICIAS

De la Provincia

D. José Porcel y Mas

El 9 del corriente, domingo de Ramos, pasó á mejor vida el anciano maestro de primera enseñanza, hoy jubilado, don José Porcel, despues de corta enfermedad, que en cinco días le ha arrebatado al cariño de su familia. (S. G. H.)

El finado, en su larga carrera profesional, había desempeñado las escuelas de S. Cristóbal de Menorca, Montuiri, La Vileta y finalmente la de Inca desde la cual solicitó y obtuvo su retiro, despues de 37 años de servicios. Cumplidor celoso y exacto de su deber, captóse numerosas simpatías en todos los pueblos en que ejerció su ministerio y un envidiable ascendiente moral que como aureola le rodeaba, le conquistó el respeto de familias y discípulos. Produjo su escuela, especialmente en Montuiri, donde por mayor tiempo regentó la clase, vigorosas y nutridas generaciones de alumnos, que sin más preparación que la enseñanza primaria pudieron encargarse de muchos cargos públicos, y un buen contingente de ellos siguió carrera con notorio aprovechamiento desde sus primeros pasos en el Bachillerato, gracias á la profunda y bien cimentada preparación que el Sr. Porcel les proporcionaba. El mérito de su labor fué oficialmente reconocido en frecuentes ocasiones, y se le concedieron distinciones, votos de gracias y diferentes premios, á los que el finado no concedía más que una importancia secundaria, trabajando por convicción más que por la esperanza de una recompensa. El aprecio popular era para él el único aplauso á que en su modestia aspiraba.

Alejado de toda cuestión política, pero fervoroso católico, cooperó el finado á cuantas empresas de orden moral se organiza-

ron en los pueblos donde residió y procuró en todos los órdenes de la vida hacer el bien en cuya práctica se distinguió singularmente, prodigando favores á cuantos á ello le requirieron, con preferencia á los humildes, siendo su nombre bendecido entre los campesinos. De los pueblos donde desempeñó escuela, á pesar del tiempo transcurrido, llegaban con frecuencia testimonios de respeto, mensajes de aprecio y pruebas inequívocas de afecto.

Terminada su vida profesional en que tan opimos frutos había logrado, se dedicó por completo al amoroso ambiente de su familia, pasando estos últimos años rodeado de sus hermanos é hijo, entre las caricias de sus nietecillos á quienes idolatraba y por los cuales vivía.

Dios dispuso que terminase tanta dicha y la muerte llevó á D. José á recibir en el Cielo el premio á que se hizo acreedor por sus virtudes, dejando sumida en el mayor desconsuelo á su familia que le quería con delirio.

Las demostraciones de pésame con que los Maestros y todas las clases sociales se han asociado al dolor que aflige á la familia del Sr. Porcel serán seguramente un lenitivo á la pena que le agobia y el recuerdo de las virtudes del difunto hará que se conforme con resignación cristiana á voluntad del Señor.

Conceda Dios descanso eterno al alma del bondadoso finado y largos años de vida á los suyos para encomendarle al Cielo en sus oraciones.

Por no haber llegado los libramientos, no ha podido todavía abrirse el pago de la mensualidad de marzo á los Maestros de esta provincia.

El retraso es tanto más sensible cuanto que fueron oportunamente remitidas las nóminas, y el cobro antes de Pascuas era indicado y conveniente.

Ha sido nombrada Maestra en propiedad de la escuela pública de niñas de *Sineu*, doña Catalina Coll, con 1100 ptas. de dotación anual, dejando vacante la de *Buñola*.

Está abierto el pago del primer trimestre del corriente año de los Maestros jubilados y pensionistas del Magisterio de primera enseñanza.

En el escalafón provisional correspondiente á la quinta categoría de Maestros elementales, con 1.100 pesetas, figuran de nuestra provincia los siguientes:

D. Simón Garcés Martí de *Sta. Margarita*, n.º 834 de la categoría (1502 del Escalafón general); D. Romualdo Claverol Sannuy, de *Lluchmayor*, n.º 939 (1607); Don Miguel Canals Mir, de *La Puebla*, n.º 942 (1610); D. José Vicens Rubí, de *Biniaraix*, n.º 952 (1620); D. Bartolomé Pastor Vidal, de *Petra*, n.º 953 (1621).

En el de Maestras aparecen: D.ª Juana A. Oliver Rotger, de *Sta. Margarita*, n.º 5 del Escalafón de la categoría (618 del general), D.ª Magdalena Mesquida Adrover, de *Artá*, n.º 72 (685); D.ª Francisca Nieto Taltavull, de *Ciudadela*, n.º 74 (687); Doña Magdalena Alemañy Enseñat, de *Andraitx*, n.º 75 (688); D.ª Catalina Pujol Tous, de *Lluchmayor*, n.º 79 (692); D.ª María Esperanza Ramis, de *Algaida*, n.º 184 (797); doña Antonia Mesquida Jaume, de *Inca*, número 267 (880); D.ª Paula Alemañy Cabrisas, de *Alaró*, n.º 275 (888); D.ª Margarita Carpena Montesinos, de *Muro*, número 347 (960); D.ª Francisca Valls Cortés, de *Sóller*, n.º 487 (1100); D.ª Micaela Camps Oliver, de *Porreras*, n.º 590 (1203); D.ª Antonia Riera Serra, de *Santañy*, n.º 659 (1272); doña Francisca Ripoll Calafat, de *Coll den Rebassa*, n.º 673 (1286); D.ª Antonia Salóm, de *Ciudadela*, n.º 706 (1319); D.ª Micaela Florit Font, de *Biniaraix*, n.º 716 (1329); D.ª María Antonia Bonet Serra, de *Ibiza*, n.º 812 (1425); D.ª Josefa Vives Preseulí, de *Camps*, n.º 879 (1492); Doña Vicenta Arboda de *La Puebla*, n.º 891 (1504).

* *

En la segunda categoría elemental de Maestras de párvulos, con 2000 pesetas de sueldo, ocupa el n.º 1 D.ª Dolores Rubí y Mateu, de *Palma*, (número 20 del Escalafón general); D.ª Paula Cañellas Alba, de *Palma*, n.º 20 (39).

En la cuarta categoría ha sido clasificada D.ª María Villalonga Gelabert, de *Mahón*,

n.º 20 (129); y en la quinta categoría, doña Teresa Aguiló Pomar, de *Ciudadela*, n.º 96 (308).

Para la escuela de Palma, ha sido nombrado D. Salvador Jimeno Ramos, por haber renunciado á ella el Sr. D. Urbano Minguez para dicha plaza.

Han llegado á esta redacción los cuadernos 59 y 60 de la *Crónica de la Guerra de Africa*. En el 59, concluye la narración de los hechos acaecidos al finalizar el mes de Diciembre y comienza el relato que continúa en el 60 del *Viaje del Ministro de Fomento á las nuevas posesiones de Africa*, hecho por el ilustrado ingeniero D. Pedro García Faria.

El texto de dichos cuadernos, lo mismo que el de los anteriores, está ilustrado con multitud de fotograbados.

Los pedidos de dicha obra, pueden hacerse en las librerías, centros de suscripciones ó al editor Alberto Martín, Consejo de Ciento, 140.—Barcelona.

Los cuadernos 24 y 25 del *Atlas Pedagógico de España* que han llegado á esta redacción, y que publica la casa editorial de Alberto Martín, de Barcelona, corresponden respectivamente á las provincias de *Albacete* y *Guipúzcoa*, conteniendo cada uno el mapa de la provincia en colores para que á simple vista resalten los límites de cada partido judicial; en él van marcadas las poblaciones, montañas, ríos y vías de comunicación, resultando un mapa completo para que pueda servir de modelo á las personas que para sus estudios hagan uso de dicho *Atlas*. Además, á cada cuaderno acompañan cuatro hojas en negro; una que corresponde á los partidos judiciales con la inicial del nombre de los Ayuntamientos, otra lo mismo que la anterior, pero sin inicial, y las dos restantes corresponden, una á la orografía é hidrografía y la otra á las vías de comunicación, ó sea á los ferrocarriles y carreteras.

Con el empleo de dichos cuadernos se puede aprender con rapidez y facilidad la Geografía; pues con el uso de las hojas núms. 3, 4 y 5, que son mudas, queda gra-

bado en la imaginación el punto que ocupa cada pueblo, curso de los ríos y de las montañas y el trazado de las vías de comunicación; por este motivo son muchísimas las escuelas, institutos y colegios de primera y segunda enseñanza que han adoptado este *Atlas Pedagógico*.

El precio de cada cuaderno es de *cuarentacéntimos* de peseta.

Los pedidos de dicha obra, pueden hacerse en las librerías, centros de suscripciones ó al editor Alberto Martín, Consejo de Ciento, 140.—Barcelona.

Los bananos

En los bananos todo es utilizable. El fruto fresco, condimentándolo ó usándolo al natural, para alimento agradable, nutritivo y fácil de digerir; desecado para hacer con él una harina ó polvo alimenticio, también muy nutritivo, ó para consumirlo con el nombre de bananos pasos, al modo que los higos, ó mejor haciendo una pasta análoga al pan de higos; en jalea y otras preparaciones azucaradas se conserva y utiliza grandemente á este precioso fruto, el cual, en fin, es para los habitantes de entre los trópicos, lo que el pan y la patata son para los de los países templados. El tallo y las cáscaras de los frutos se puede dar como alimento á los animales domésticos; del mismo tallo además se obtiene una fibra textil bastante buena. Las hojas por su tamaño y consistencia se prestan á la construcción de abrigos y chozas contra el sol y las aguas.

De La Hacienda de Diciembre de 1910.

Recomendamos esta revista á los señores agricultores, hacendados, criadores de ganado, comerciantes, banqueros, etc.

Si desea un ejemplar de muestra, puede dirigirse á la redacción *La Hacienda Company*—Dept. N.—Buffalo, N. Y., E. U. A.

La higuera

Su cultivo en España, por Pedro Estelrich, catedrático. Un tomo de 228 páginas en 8.º, con 71 grabados y 4 láminas. Precio: 3'50 pesetas.

Tip. de Rotger